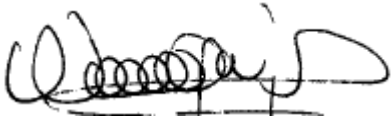


OBJETO

“adquisición del suministro de tiquetes aéreos en las rutas nacionales, requeridos para el desplazamiento del personal de planta y/o contratista de la Dirección Territorial Centro del DANE, con el fin de atender el desarrollo de los procesos relacionados con las investigaciones estadísticas adelantadas por el DANE”

Proyecto:	Proyecto:
 Naydu Alexandra Diaz Heredia Profesional Especializado DTC	 Darío Steven Delgado Díaz Abogado Contratista DTC
Reviso:	Reviso:
 Diana Milena Pinzón Pulido Coordinadora Administrativa DTC	 Wilson Guillermo Bustos Triana Coordinador Operativo DTC
Aprobó:	
 Ricardo Valencia Ramirez Director Territorial Centro del DANE (E)	

Bogotá, febrero de 2021.

CONTENIDO

1. NECESIDAD	3
1.1. Descripción de la Necesidad	3
2. OBJETO A CONTRATAR	4
2.1. Objeto	4
2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC	4
2.3. Especificaciones Técnicas	4
2.4. Plazo de Ejecución	4
2.5. Lugar de Ejecución	4
2.6. Obligaciones del Contratista	4
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO	5
3.1. Modalidad de Selección y Justificación de la Modalidad de Selección	5
3.2. Tipo de Contrato	5
4. VALOR Y FORMA DE PAGO	5
5.1. Presupuesto Oficial Estimado	5
5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso	6
5.3. Forma de Pago	6
5. FACTORES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	6
6. ANÁLISIS DE RIESGOS	6
7. GARANTÍAS CONTRACTUALES	6
8. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	7
9. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	7
10. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	7

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación pública y el contrato.

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE-, tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 262 de 2004.

Para el cumplimiento de los objetivos misionales propuestos por el DANE, ha designado a las Direcciones Territoriales el desarrollo de las actividades de campo, que garanticen la recolección de la información estadística, necesaria para el desarrollo de las investigaciones económicas, socioeconómicas, sociales, ambientales y entre otras; las cuales forman parte de la información estratégica para el país, con la cual se formularan y diseñaran estrategias y políticas públicas.

En este sentido, la Dirección Territorial Centro del DANE, para el proceso de producción de información en las Sedes, tiene la responsabilidad de coordinar y ejecutar el trabajo en campo para los diferentes operativos, en lo referente a los procesos de captura, recolección, supervisión, depuración, análisis y crítica de la información de forma diaria, semanal y mensual, garantizando la oportunidad, cobertura, y calidad de la información a nivel urbano y rural en las ciudades de **Bogotá, Tunja, Villavicencio, Neiva, Inírida, Mitú, San José de Guaviare, Leticia, Puerto Carreño y Yopal**, las cuales permiten la cobertura y recolección de información en el Territorio Nacional.

Entre las grandes operaciones estadísticas a las que la Dirección Territorial debe garantizar la disponibilidad de tiquetes aéreos que permitan el desplazamiento de funcionarios y/o contratistas se encuentran las siguientes:

- la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH Urbana (Marco 2005) cuyo objeto principal es proporcionar información básica acerca del tamaño y estructura de la fuerza de trabajo de la población: empleo, desempleo e inactividad. La Gran Encuesta Integrada de Hogares-GEIH, adicionalmente arroja información de: demografía, edad, educación, parentesco, etc., e información de los diferentes módulos que se incluyen en cada bimestre o trimestre.
- la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH Nuevos departamentos (Marco 2005) cuyo objeto principal es proporcionar información básica acerca del tamaño y estructura de la fuerza de trabajo de la población y se extiende a los nuevos territorios, aplicada en los Nuevos Departamentos, mediante el método de captura móvil, DMC.
- la Encuesta Anual de Comercio - EAC-, tiene por objeto de conocer la estructura y el comportamiento económico del sector comercio a nivel nacional y por actividades económicas, a partir de indicadores sectoriales como ventas, empleo, producción bruta, consumo intermedio, valor agregado, etc.
- La Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, la cual se inició en 1999, con el fin de medir el comportamiento del comercio al por menor a nivel nacional a partir de las variables de ventas, personal ocupado y sueldos y salarios per cápita y la evolución del comercio al por menor de las ciudades Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, y Medellín, a partir de las empresas investigadas. Con el fin de mantener actualizadas las operaciones estadísticas y dando cumplimiento a las recomendaciones internacionales, se inician en el año 2017 los estudios conducentes a realizar un rediseño a la investigación, modificando la cobertura de las cinco (5) ciudades ya mencionadas a seis (6) departamentos (Bogotá, Cundinamarca, Valle, Antioquia, Atlántico y Santander) incluyendo en la medición el comercio al por mayor.
- El proyecto de inversión levantamiento y actualización de la información estadística de carácter sociodemográfico a nivel local y nacional, cuyo objetivo es: actualizar, producir y difundir información poblacional y demográfica oportuna y de calidad. El horizonte del proyecto cubre el periodo 2017-2021, durante el cual se definió la entrega de los siguientes productos: 1). Bases de Datos de la temática de Salud resultado de las siguientes actividades: analizar la información nacimientos y defunciones ocurridas en el territorio nacional y producir las estadísticas de nacimientos y defunciones ocurridas en el territorio nacional. Por lo anterior se requiere continuar con la implementación de un modelo de gestión interinstitucional que garantice de manera integral la obtención y el flujo de la información de nacimientos y defunciones en todo el territorio colombiano, dentro de los parámetros de calidad, oportunidad y cobertura total. Así mismo, proporcionar las bases conceptuales y metodológicas para facilitar el cálculo de los principales indicadores de salud pública, fundamentales para las proyecciones de población.

Teniendo en cuenta esta necesidad latente, se requiere contratar la adquisición de tiquetes aéreos que permitan el desplazamiento de funcionarios y/o contratistas, a los diferentes ciudades y municipios del territorio nacional, en donde por

necesidades y cumplimiento de las funciones otorgadas a esta Dirección, así lo requieran; con el fin de garantizar el desarrollo y acompañamiento a los diferentes procesos administrativos y operativos de las citadas encuestas.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

INSUMOS_TRANSVERSAL_Aquisición del suministro de tiquetes aéreos en las rutas nacionales, requeridos para el desplazamiento del personal de planta y/o contratista de la Dirección Territorial Centro del DANE, con el fin de atender el desarrollo de los procesos relacionados con las investigaciones estadísticas adelantadas por el DANE

2.1. Alcance

El contrato se ejecutará en Concordancia con los requisitos establecidos en el Acuerdo Marco de precios de suministro de tiquetes aéreos CCE-853-1-AMP-2019 de acuerdo con las especificaciones establecidas y la Entidad adelantará la adquisición de tiquetes Aéreos por medio de la Plataforma presentada por los Proveedores mediante el Acuerdo Marco

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Número	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	90000000	90120000	90121500	90121502 agencias de viajes

2.3. Especificaciones Técnicas

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
Expedición de tiquetes aéreos, de conformidad a las necesidades de desplazamientos realizadas por el personal de planta y contratista de la Dirección Territorial Centro, a los destinos y tiempos definidos por la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato.

2.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2021, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado. Lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.5. Lugar de Ejecución

La sede en donde se desarrollarán las actividades tendientes al desarrollo del contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. sin relación con las demás actividades que tengan que desarrollarse en los diferentes destinos y/o sedes de la Dirección Territorial Centro.

2.6. Obligaciones del Contratista

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones:

1. Expedirá tiquetes aéreos en la tarifa más económica disponible al momento de la solicitud, aplicando los descuentos de acuerdo con los convenios corporativos suscritos con otros operadores.
2. Realizar reserva y expedición de los tiquetes en las rutas nacionales comerciales, en las tarifas más económicas disponibles en el mercado, previa verificación de la disponibilidad que presenten los sistemas al momento del requerimiento.
3. Manejar tiquetes aéreos electrónicos, para lo cual, al momento de viajar solo bastará con la presentación del documento de identidad en cada aerolínea en el counter del Aeropuerto. Eso no generará costo adicional para las partes.
4. Estar en capacidad de proveer pasajes y servicios aéreos nacionales en rutas operadas por otras aerolíneas, permitiendo el acceso a los beneficios establecidos por cada aerolínea para pasajeros y cuentas corporativas, millas o acuerdos especiales vigentes, los cuales se trasladarán a la Dirección Territorial Central del DANE.
5. Situar los tiquetes aéreos requeridos, en un tiempo máximo de (48) horas) sin costo adicional y a cualquier hora del día, incluyendo fines de semana y festivos donde exista operación aérea comercial; en caso de cualquier cambio este deberá atenderse dentro del mismo día.
6. Disponer de un asesor con experiencia en el tema, encargado de recibir las solicitudes de tiquetes y expedirlos, proveer información general y gestionar los demás trámites inherentes a la ejecución del objeto del contrato.

7. Atender oportunamente los requerimientos que formule la Dirección Territorial Central del DAÑE, en desarrollo del objeto del contrato.
8. Generar y remitir mensualmente los reportes e informes de ejecución; los cuales deberán contener una relación de tiquetes expedidos, precio, saldo de apropiación, beneficiario y descuentos otorgados por tiquete expedido.
9. Disponer de sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de la capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; líneas telefónicas de acceso inmediato; comunicaciones vía sistema (servicio celular); informaciones vía telefax; call center y por lo menos uno de los siguientes sistemas computarizados de información de distribución: Amadeus y Sabre, proporcionar el directorio de contactos del proveedor;
10. Realizar el trámite de reembolsos o revisados por el no uso de tiquetes expedidos por la empresa de acuerdo a la solicitud escrita del supervisor del contrato y sujeto a las políticas tarifarias de cada aerolínea y tiempos de respuesta de las mismas.
11. Mantener una base de datos actualizada con la información de los tiquetes entregados y deberá presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio (viajes nacionales, usuarios, ciudades de destino); con el valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato.
12. Cumplir con las demás disposiciones previstas en el acuerdo marco de precios, definido por Colombia Compra Eficiente, en la ejecución del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de Selección y Justificación de la Modalidad de Selección

La Ley 1150 de 2007 establece para las Entidades Estatales la obligación de utilizar el proceso de selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, los cuales son realizados por Colombia Compra Eficiente con Proveedores seleccionados en el marco de licitaciones públicas por medio de las cuales Colombia Compra Eficiente celebra contratos para provisionar a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en éstos.

Las Entidades Compradoras se vuelven parte del Acuerdo Marco de Precios a partir de la fecha en la cual colocan una Orden de Compra al amparo del Acuerdo Marco seleccionado, acorde a las necesidades de la entidad.

Así mismo, dado que las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional se encuentran obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, están por ello obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios creados por Colombia Compra Eficiente; en el presente caso se observa que, de acuerdo a la necesidad de la Entidad existe el Acuerdo Marco de suministro de Tiquetes Aéreos CCENEG-008-1-2018 que se encuentra vigente de 20 Marzo de 2019 hasta el 20 Marzo de 2021, por lo que realizará la adquisición de bienes y servicios a través de él, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos para el Acuerdo.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de este proceso y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

3.2. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de Orden de Compra

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **sesenta y dos millones ochocientos mil pesos m/cte (\$ 62.800.000,00)**, incluye IVA Y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos incluidos.

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 89521de 29 de enero de 2021

Dependencia	Rubro	Fuente	Recurso	Valor
00F DANE BOGOTA GASTOS	C-0401-1003-20-0-0401006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - BASES DE DATOS DE LA TEMÁTICA DE SALUD - LEVANTAMIENTO Y	Nación	11	7.200.000,00
00F DANE BOGOTA GASTOS	C-0401-1003-24-0-0401004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - BASES DE DATOS DE LA TEMÁTICA DE MERCADO LABORAL -	Nación	11	24.000.000,00
00F DANE BOGOTA GASTOS	C-0401-1003-24-0-0401064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - BASES DE DATOS DE LA TEMÁTICA DE COMERCIO INTERNO -	Nación	11	1.600.000,00
00F DANE BOGOTA GASTOS	C-0401-1003-28-0-0401003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - BASES DE DATOS DEL MARCO GEOESTADÍSTICO NACIONAL -	Nación	11	30.000.000,00
TOTAL				62.800.000,00

5.3. Forma de Pago

La entidad realizara el pago de la ejecución del contrato en pagos mensuales proporcionales a los tiquetes aéreos adquiridos en el periodo de facturación además a lo estipulado en el acuerdo marco, a partir del inicio de la ejecución del contrato, cada pago de acuerdo al servicio prestado e insumos entregados durante cada uno de los meses de ejecución del contrato, previa presentación de la factura y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

La factura debe contener la información necesaria de acuerdo con las comerciales y tributarias. Así mismo debe anexar un certificado suscrito por su representante legal el cual manifiesta que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás soportes relacionado con sus obligaciones laborales.

NOTA 1: En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

5. FACTORES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco CCENEG-008-1-2018, la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor teniendo en cuenta, primero los productos del Catálogo publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente, y segundo, el Proveedor que ofrezca el menor precio por la suma de los precios unitarios de los productos relacionados en la solicitud de cotización.

La Entidad Estatal es responsable de la selección del Proveedor, la cual debe hacerse de conformidad con la ley el Acuerdo Marco de Precios seleccionado y el manual de contratación de la entidad.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

La ejecución de la Orden de Compra es responsabilidad de la Entidad Compradora y el Proveedor. Por esta razón, la Entidad Compradora debe informar a Colombia Compra Eficiente sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del Proveedor y a las sanciones aplicables establecidas en el acuerdo marco.

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Para el presente proceso de acuerdo al numeral 19.2 *Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras*, la cual establece:

“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradores

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad de los Servicios	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 2 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.”

8. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual o superior a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

9. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, por lo que no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por el Ordenador del Gasto o quien este delegue.

10. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El responsable del área requirente es el garante de la adecuada estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.